De conformidad con lo establecido en el art. 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, el presente informe de evaluación, que se hará público, debe ser cumplimentado individualmente por cada uno de los miembros de la Comisión y para cada concursante. Si el espacio fuera insuficiente, se podrán utilizar hojas anexas que, debidamente firmadas, deberán unirse a ésta.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN:** D/Dª: Haga clic aquí para escribir texto.

**CONCURSANTE:** D/Dª: Haga clic aquí para escribir texto.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la Convocatoria del concurso, el miembro de la Comisión que suscribe, emite la siguiente evaluación sobre los méritos del concursante:

1. Valoración de cada uno de los epígrafes de los criterios de evaluación de la segunda prueba:
2. Motivación del voto (que deberá incluir la valoración de la segunda prueba realizada por el candidato):
3. Voto favorable o desfavorable (no es posible la abstención ni votar favorablemente a más candidatos que el número de plazas en concurso):

Sevilla, a Haga clic aquí para escribir una fecha.

Fdo.: Haga clic aquí para escribir texto.